

RESOLUCIÓN N°: 858/10

ASUNTO: Ratificar la categorización asignada por Resolución N° 750 - CONEAU - 09 y rectificar el texto de los considerandos.

Buenos Aires, 01 de diciembre de 2010

Carrera N° 3.821/09

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 750 - CONEAU - 09 de la carrera de Maestría en Demografía Social, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La Resolución N° 750 - CONEAU - 09 observaba que no se había informado el equipamiento informático al que tienen acceso los alumnos. El recurso señala que los alumnos tienen acceso a un laboratorio de informática que cuenta con 6 computadoras. Esto se considera adecuado.

La Resolución N° 750 - CONEAU - 09 observaba que la normativa no establecía la exigencia de un integrante externo a la institución en la composición del jurado de tesis. El recurso informa que actualmente, en la práctica, los jurados de tesis se componen de mayoría de integrantes externos a la Universidad. No obstante, la debilidad persiste porque no se ha modificado la normativa al respecto.

La Resolución N° 750 - CONEAU - 09 observaba que la tasa de graduación era baja: de 89 ingresantes se habían graduado 2. El recurso actualiza la información originalmente presentada, señalando que la cantidad de graduados hasta el año 2008 es de 9 alumnos. Si bien esto es positivo, la tasa de graduación sigue siendo baja. Además no se aportan datos sobre nuevos ingresantes que permitan emitir un juicio ajustado de la relación ingresantes-graduados.

La Resolución N° 750 - CONEAU - 09 observaba que no se había atendido la recomendación realizada en la evaluación anterior respecto de incrementar la dedicación de los docentes al posgrado. El recurso informa que, desde la última evaluación, se ha obtenido un cargo adicional con dedicación exclusiva. Si bien esto es positivo, la dedicación sigue siendo baja.

Que, analizada nuevamente la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares evaluadores y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que los elementos de juicio no son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por otro lado, el recurso solicita que se rectifique el lugar de dictado consignado en la Resolución N° 750 - CONEAU - 09, especificando que la Maestría se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. También solicita que se haga constar que la Directora ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito académico y en consultorías de organismos internacionales vinculados al campo de los estudios de población.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 750 - CONEAU - 09 y categorizar la carrera de Maestría en Demografía Social, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como C.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR la Resolución N° 750 - CONEAU - 09 y especificar que donde dice “que se dicta en la ciudad de Luján” debe decir “que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 858 - CONEAU - 10